

SECRETARIA: Santiago de Cali, 24 de agosto de 2022.- A Despacho del señor Juez, la presente demanda. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 243

RAD.- 76001310300420220016300

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de retiro de la presente demanda, presentada por la apoderada de la parte demandante, el juzgado

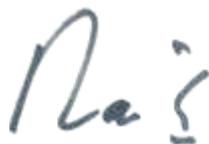
RESUELVE:

1.- Téngase por retirada la demanda Verbal adelantada por BRIANNA SALOME CRUZ DEL VALLE, LEIDY ADRIANA CRUZ AMADOR, CARLOS ANDRES CRUZ GIRALDO, CARLOS ARTURO CRUZ AMADOR y ANDREA SOPHIA CRUZ DEL VALLE contra SPIWAK COMPAÑÍA EDIFICADORA S.A. y CONSTRUCTORA CONSTRUIR SAS, conforme a lo establecido en el art. 92 del Código General del Proceso.

2.- DISPONE la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **130** DE HOY **Ago- 25-2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria